



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº 18217_Prorroga de contrato Consultoría Técnica
Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y D. Bullock Angol
3, Gisselle Pacheco Calfulaf

TEMUCO, 16 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9489

VISTOS:

- a) La resolución exenta electrónica **Nº2064** del 06/05/2024, que aprueba las bases para la Licitación Pública ID 712307-49-LE24, para contratación de Consultoría Técnica Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y D. Bullock Angol 3;
- b) La resolución exenta electrónica **Nº2787** del 30/05/2024, que adjudica a **Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf, RUT: 17.545.859-K**, para Consultoría Técnica Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y D. Bullock Angol 3 por un monto de **\$20.900.000** por un plazo de **330** días corridos;
- c) La Orden de Compra Nº 712307-64-SE24 de fecha 11/06/2024; con la cual se formaliza el contrato;
- d) El Certificado de Fianza NºP0032828 de MásAval de fecha 17/05/2024 por un monto de \$1.045.000;
- e) La resolución exenta electrónica Nº 4897 de fecha 02/06/2025, Prorroga de contrato por un monto de \$9.500.000 y un plazo de 150 días corridos;
- f) La Orden de Compra Nº 712307-46-SE25 de fecha 11/06/2024; con la cual se formaliza el contrato;
- g) Reporte del sistema SIGFE del 09/10/2025
- h) La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) El Decreto Supremo Nº 661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
- j) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- k) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido en el punto "9.7.- Plazo de la Consultoría" de la licitación ID 712307-49-LE24, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; *"Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."*
- b. Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.
- c. La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **ID 712307-49-LE24** para **Consultoría Técnica Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y D. Bullock Angol 3** del consultor Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf.

RESOLUCIÓN:

- 1. **PRORRÓGUESE** el servicio a la consultora Gisselle Isabel Pacheco Calfulaf, RUT: 17.545.859-K, contratado mediante resolución exenta electrónica **Nº2787** del 30/05/2024 y prorrogada mediante la resolución Nº 4897 de fecha 02/06/2025, de la Licitación ID 712307-49-LE24 para Consultoría Técnica Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y D. Bullock Angol 3, por un monto de **\$1.773.371** y un plazo de **28** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 01/11/2025.

2. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la garantía Certificado de Fianza N°P0032828 de MásAval de fecha 17/05/2024 por un monto de \$1.045.000 mencionada en el visto d).
3. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Mejoramiento Gestión Vial Av. OHiggins y Dillman Bullock, Angol Código B.I.P 30095104-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

Año de Imputación	Monto a Imputar
2024	\$13.300.000
2025	\$18.873.371
Total	\$32.173.371

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública www.mercadopublico.cl Licitación Pública ID 712307-49-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

WRS/MFG/MSJ/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES